CONCÓN
avanzamos contigo

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 11 OCT 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3527 **/ VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto Alcaldicio N° 3160 de fecha 16 de septiembre de 2024. **5.-** El contrato denominado **"Adquisición de 1 Rodillo Compactador de Doble Tambor"**, suscrito con fecha 09 de octubre de 2024, entre **Inmobiliaria Innova SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado **"Adquisición de 1 Rodillo Compactador de Doble Tambor",** celebrado entre **Inmobiliaria Innova SPA.,** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 09 de octubre de 2024, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE 1 RODILLO COMPACTADOR DE DOBLE TAMBOR" ID 2594-62-LE24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INMOBILIARIA INNOVA SPA.

10 OCT 2024

En Concón, República de Chile, a nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde subrogante **SEBASTIÁN ALEJANDRO TELLO CONTRERAS,** chileno, [redacted] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [redacted] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **INMOBILIARIA INNOVA SPA,** Rol único tributario número setenta y seis millones novecientos veinticuatro mil ochenta y dos guion nueve, representada legalmente por don **RODRIGO ANDRÉS HERBIAS ALMAO** Cédula Nacional de Identidad número [redacted], con domicilio en calle Antonio Varas número mil setecientos cinco, Oficina ciento uno, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil ochocientos diecisiete de dos mil veinticuatro, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **INMOBILIARIA INNOVA SPA,** por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número doscientos ochenta y nueve del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número diecisiete de fecha doce de junio del año dos mil veinticuatro. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto Alcaldicio número tres mil ciento sesenta, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro en virtud

del cual la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **INMOBILIARIA INNOVA SPA,** la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE 1 RODILLO COMPACTADOR DOBLE TAMBOR" ID 2594-62-LE24.**

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **INMOBILIARIA INNOVA SPA,** el servicio licitado. La empresa adjudicataria deberá cumplir con el servicio contratado en los términos propuestos en su oferta técnica, y junto con ello acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas y los demás que se encuentran en el decreto alcaldicio número dos mil ochocientos diecisiete, de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, que aprueba las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor a pagar por parte de la Municipalidad al Contratante será el monto total de **$11.364.500 (once millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos) IVA incluido.** Por su parte, la Municipalidad de Concón, pagará al proveedor contra entrega de los productos solicitando contra factura con un plazo de treinta días corridos, una vez certificada la factura por la unidad solicitante. No se otorgará anticipo. La factura deberá ser remitida a nombre de la Municipalidad de Concón, con dirección en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, RUT 73.568.600-3. Junto con una copia cedible, la garantía deberá ser presentada en la Oficina de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO. El plazo de entrega no podrá exceder de los **3 días corridos**. El lugar de recepción de los productos será la Municipalidad de Concón, para cuyos efectos deberán coordinarse con la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato (DIMAO) para que los vehículos sean recibidos por esa dirección.

QUINTO: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. A) El proveedor será responsable de entregar los vehículos en excelentes condiciones de calidad y funcionamiento y de acuerdo a las características señaladas en las especificaciones técnicas de las presentes bases y demás antecedentes de la licitación. B) El proveedor deberá reemplazar en forma rápida y oportuna la maquinaria, accesorios o piezas de estas que resulten dañadas durante el transporte hasta el municipio o durante el proceso de descarga. La revisión de la maquinaria deberá ser realizada por funcionario(s) municipal(es) designado(s) para tal efecto. C) La Municipalidad de Concón queda exenta de toda responsabilidad de daños que se produjesen a terceros con motivo u ocasión del traslado que realice el proveedor o quien contrate este para realizar la entrega de los vehículos al municipio, o en el caso del retiro con el objeto de hacer efectiva la correspondiente garantía si esto fuere procedente, recayendo la responsabilidad civil y penal pertinente en la persona correspondiente.

SEXTO: SUPERVISIÓN Y UNIDAD TÉCNICA. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) será la Unidad Técnica del contrato, quien, a través de la Inspección Técnica, fijará la las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SÉPTIMO: APLICACIÓN DE MULTAS. Al respecto se remite a lo estipulado en el artículo veintiséis, sobre multas, procedimiento para su aplicación, que se encuentra contenido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, que son parte integrante de la propuesta pública, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Número dos mil doscientos veintiunos de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro.

OCTAVO: A) GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, de carácter irrevocable, en favor del Municipalidad de Concón, RUT 73.568.600-3 por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor total adjudicado y

con una vigencia de a lo menos veintisiete meses contados desde la adjudicación, expresada en pesos chilenos, será entregada al momento de la entrega de los vehículos, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo contratista que presenta su propuesta y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de las demás condiciones reguladas en el punto 31.2 de las bases administrativas de la licitación pública. **B) GARANTÍA ADICIONAL A LA GARANTÍA LEGAL.** Esta se encuentra definida en el artículo 2.1., de las Especificaciones Técnicas, que forman parte de los antecedentes de la propuesta pública.

NOVENO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento

DÉCIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá resolver, y de esta forma, terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, b) incumplimiento grave de las obligaciones que asume el oferente c) es declarado en quiebra d) los servicios entregados por el proveedor no se ajusten a los requeridos mediante las Especificaciones Técnicas f) por aquellas causales expresamente en las

bases administrativas y demás antecedentes de la licitación pública como causal de término anticipado del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte

DÉCIMO TERCERO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratante.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL V REGIÓN

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE V REGIÓN

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado | Revisado
10 OCT 2024

PVF/
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Adquisiciones.
5. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
6. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
10 OCT 2024
RECIBIDO HORA: 13:00